

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de parcela de 1.580 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) cuyos linderos son: Al Norte, con terrenos dedicados a zonas verdes junto a la carretera de Fuente Palmera; al Sur, con parcela de uso industrial propiedad de S.A.T. Alconchel; al Este, con calle que atraviesa longitudinalmente el polígono y al Oeste, con suelo no urbanizable.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 5 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de vivienda de 139,45 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), situada en calle Parque núm. 4.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 6 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos solares de 588,90 y 572,83 metros cuadrados de superficie propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), situados entre las calles Juan Miró y Joaquín Alba de esa localidad.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de un convenio con Asociación de Comerciantes para la realización de actividades de promoción y animación comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Asociación de Comerciantes que se indica en el anexo, para la realización de actividades de carácter promocional y de animación en materia comercial, para lo que la Consejería aportará las cantidades que en el mismo anexo se relacionan.

Sevilla, 1 de septiembre de 1994.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Núm. de Expediente: 14/100.

Asociación: Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga y Provincia.

Domicilio: Málaga.

Subvención: 5.000.000 ptas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se amplía la relación de entidades financieras a las cuales los interesados pueden dirigirse para solicitar los préstamos bonificados previstos en la Orden que se cita, para reparar los efectos producidos por la Sequía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 25 de julio de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 118 de 29.7.94), por la cual se establecen las normas complementarias para la concesión de los préstamos bonificados previstos en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994 de 27 de mayo (BOE núm. 127 de 28.5.94), dentro del ámbito territorial de Andalucía, se publicó mediante Resolución de 10 de agosto de 1994 (BOJA núm. 133 de 23.8.94), relación de Entidades Financieras firmantes de los Convenios por los que se instrumentan los citados préstamos y a las cuales los interesados se podrían dirigir a solicitarlos.

Dado que han firmado algunas otras Entidades los citados Convenios, se hace necesario ampliar la relación publicada.

Por todo ello, en uso de la facultad concedida en la Orden de 25 de julio de 1994, he acordado la siguiente

RESOLUCION

Artículo Unico. Las Entidades Financieras colaboradoras para la concesión de los préstamos bonificados regulados en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 25 de julio de 1994, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, son las siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya.
- Banco Central Hispanoamericano.
- Banco Cooperativo Español en representación de las Cajas Rurales que se adhieran al Convenio.
- Banco de Crédito Agrícola y sus Cajas Rurales asociadas.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Exterior de España.
- Banco Granada Jerez.
- Banco Popular Español y sus Entidades Filiales.
- Banco Santander.
- Banco Zaragozano.
- Barclays Bank.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), en representación de las Cajas de Ahorros que se adhieran al Convenio.

Disposición derogatoria. Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria de 10 de agosto de 1994 (publicada en el BOJA núm. 133 de 23 de agosto de 1994).

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1994.- El Director General, Antonio López Suárez.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21. Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. de Expediente	Entidad	Subvención
A1-017/94-SE	Ayto. Tomares	7.176.954
A1-114/94-SE	Patrónato de Inversión Rural	11.915.856
A1-086/94-SE	Ayto. Lantejuela	3.414.750
A1-094/94-SE	Ayto. La Roda de Andalucía	3.993.558
A1-095/94-SE	Manc. Gestión R.S.U. Guadalq.	7.481.856
A1-047/94-SE	Ayto. Puebla Cazalla	4.547.874
A1-067/94-SE	Ayto. Pedrera	10.407.156

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de septiembre de 1994, por la que se concede la ampliación de una unidad de educación infantil al Centro Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Ciudad de Almería, de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Julio Gómez Ortiz, en su calidad de representante de la Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Ciudad de Almería, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Ciudad de Almería», con domicilio en c/ Padre Méndez núm. 40 de Almería, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el Centro con código 04005739 tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por Orden de 11 de abril de 1984 y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 23 de agosto de 1983;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro la ostenta la «Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza Ciudad de Almería»;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. del 4 de noviembre); el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (B.O.E. del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 535/1993, de 12 de abril; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (B.O.J.A. del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Ciudad de Almería», con domicilio en c/ Padre Méndez núm. 40 de Almería; quedando con una composición resultante de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares, 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (B.O.E. del 26 de junio).